

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 14-2004

Guatemala, 05 de Marzo de 2004.-

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria por sustitución de fuente de financiamiento 51 "Colocaciones externas" por 52 "Préstamos externos", dentro del presupuesto de egresos vigente en los Servicios de la Deuda Pública, con el propósito de viabilizar la programación de pagos de los Servicios de la Deuda Pública para el Ejercicio Fiscal 2004;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han cubierto los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **093**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, el cual fue aprobado por la Dirección Superior de este Ministerio;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, inciso 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de los Servicios de la Deuda Pública, la modificación presupuestaria por sustitución de fuente de financiamiento, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	Total:			<u>5,000,000.00</u>	<u>5,000,000.00</u>
20	Servicios de la Deuda Pública	51	52	5,000,000.00	5,000,000.00

FINANCIAMIENTO:

- 51 Colocaciones externas
52 Préstamos externos (Intereses de préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- siguientes: BID-973-OC-GU "Desarrollo Sostenible del Peten", BID-974-OC-GU "Desarrollo Sostenible de Peten", BID-1120-OC-



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

GU "Financiamiento de Apoyo al Sector Justicia", BID-1153-OC-GU
"Programa de Apoyo al Programa de Reconversión Productiva
Agroalimentaria" y BID-1318-OC-GU "Programa de Apoyo al Comercio
Exterior").

ARTICULO 2o. Las modificaciones por valor de CINCO MILLONES DE QUETZALES
(Q.5,000,000.00), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la
fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones
presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

